



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INMUEBLE EX BANCO INTERNACIONAL**

#### **1. ÁREA SOLICITANTE**

Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones

#### **2. OBJETO DEL SERVICIO**

El presente requerimiento tiene por objeto contratar los servicios de una empresa especializada, para que realice el mantenimiento correctivo del tablero general, los tableros de distribución del nuevo inmueble, ex Banco Internacional.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad, garantizar una correcta, continua y segura distribución de energía eléctrica, garantizando así la protección de los equipos electrónicos del indicado inmueble.

La presente contratación se alinea con el Plan Operativo Institucional 2025:

CODIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004501104	GARANTIZAR LA PRESTACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

#### **4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Las actividades que desarrollará el proveedor en las instalaciones del sistema eléctrico existentes en los niveles; Sótano 1, Piso 1, Piso 2 y Piso 3 en el edificio ex Banco Internacional, son las siguientes:

##### **4.1. Mantenimiento correctivo del tablero general y tableros de distribución**

Referido a las actividades previas a los ensayos y medidas; destinados a comprobar las verificaciones siguientes:

Durante la ejecución de las actividades, se generarán los protocolos de prueba correspondientes, acompañados de un registro fotográfico detallado de los equipos utilizados y las intervenciones realizadas en cada uno de los tableros del sistema eléctrico.

##### **4.2. Actividades a realizar:**

- Limpieza y diagnóstico visual de todos los tableros eléctricos del edificio.
- Pruebas de resistencia de aislamiento en los componentes eléctricos.
- Identificación de posibles fugas en el sistema eléctrico.
- Identificación de la ubicación y disposición de los pozos a tierra
- Revisar que los tableros e instalaciones eléctricas cumplan con la normativa vigente, cumpliendo con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el Código Nacional Eléctrico (CNE), y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) e informar los detalles de dicha inspección.
- Revisar que el material eléctrico instalado permanentemente es conforme con las prescripciones establecidas en la Norma técnica peruana (NTP) y brindar recomendaciones posteriores.
- Evaluar e informar el tipo de material elegido e instalado correctamente conforme a las prescripciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Que el material no presenta ningún daño visible que pueda afectar a la seguridad del personal y equipos conectados al sistema eléctrico existente.





- i) Verificar la existencia de medidas de protección contra los choques eléctricos por contacto de partes bajo tensión o contactos directos, como, por ejemplo: el aislamiento de las partes activas, el empleo de envolventes, barreras, obstáculos o alejamiento de las partes en tensión.
- j) Verificar la existencia de medidas de protección contra choques eléctricos derivados del fallo de aislamiento de las partes activas de la instalación, es decir, contactos indirectos. Dichas medidas pueden ser el uso de dispositivos de corte automático de la alimentación tales como interruptores de máxima corriente, fusibles, o diferenciales.
- k) Verificar la existencia de los dispositivos de protección y señalización.
- l) Verificar la existencia de tensión estabilizada.
- m) Verificar la distribución de la tensión estabilizada y la respectiva señalización.
- n) Verificar la presencia de barreras cortafuegos y otras disposiciones que impidan la propagación del fuego, así como protecciones contra efectos térmicos.
- o) Verificar la existencia y disponibilidad de esquemas, advertencias e informaciones similares.
- p) Verificar la identificación de circuitos, fusibles, interruptores, bornes, etc.
- q) Verificar la correcta instalación de las conexiones de los conductores.
- r) Verificar la accesibilidad para comodidad de funcionamiento y mantenimiento.
- s) Verificación de la disposición de los equipos existentes
- t) Verificación de rotulado de tableros eléctricos

#### **4.3. servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico**

Suministro e instalación de llaves termomagnéticas tipo riel.

Suministro e instalación de llaves diferenciales.

Suministro e instalación de tomacorrientes dobles. 20 unidades

Suministro de cable NH- 90 4mm. 3 rollos

Cantidades se detallan a continuación:

Equipamiento

- a) Interruptor 2X 40A tipo riel. 6 unidades
- b) Interruptor 2X 32A tipo riel. 8 unidades
- c) Interruptor 2X 20A tipo riel. 14 unidades
- d) Interruptor 2X 16A tipo riel. 8 unidades
- e) Interruptor diferencial 2X 40A tipo riel. 10 unidades
- f) Interruptor diferencial 2X 32A tipo riel. 26 unidades.

#### **4.4. Instalación de interruptores termomagnéticas en tableros existentes**

Cableado e interconexión de interruptores en tableros existentes.

Cableado e instalación de tomacorriente,

Identificación y rotulado de circuitos existentes.

El servicio incluye el suministro de interruptores termomagnéticos, diferenciales y accesorios, así como la conexión de los conductores eléctricos e interruptores.

#### **4.5. Pruebas de operatividad**

El servicio deberá de incluir Certificación de operatividad de sistema eléctrico, validada y firmada por Ingeniero electricista y/o mecánico electricista habilitado por el CIP.

Todas las pruebas eléctricas deberán ser medidas con equipos de prueba con certificación de calibración vigente.

### **5. PERFIL DEL CONTRATISTA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Mantenimiento preventivo o correctivo de mantenimiento de tableros eléctricos generales.
- Suministro e instalación de tableros eléctricos.

Dicha experiencia deberá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

El contratista deberá contar con un ingeniero electricista o mecánico electricista habilitado, quien deberá ser el encargado de firmar el informe entregable.

## 6. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES LEGALES Y NORMATIVAS

El contratista deberá cumplir con el servicio teniendo en cuenta las siguientes bases legales y normativas.

- Reglamento Nacional De Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas Y Código Nacional de Electricidad (RNE, CNE y NTP)
- NTP-IEC 60669-2- 2:2014 (revisada el 2019) Interruptores para instalaciones eléctricas fijas domésticas y similares. Parte 2-2: Requisitos particulares. Interruptores electromagnéticos controlados a distancia (RCS). 1ª Edición.
- NTP-IEC 60884-1:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requisitos generales. 2ª Edición
- NTP-IEC 60898-1:2021 Accesorios eléctricos. Interruptores automáticos para protección contra sobre corrientes en instalaciones domésticas y similares. Parte 1: Interruptores automáticos para operación conc.a. 3ª Edición
- NTP 370.301:2002 (revisada el 2017) INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS. Selección e instalación de equipos eléctricos. Capacidad de corriente nominal de conductores en canalizaciones. 1ª Edición
- NTP 370.053:1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Elección de los materiales eléctricos en las instalaciones interiores para puesta a tierra. Conductores de protección de cobre
- NTP IEC 60228:2010 conductores eléctricos de cobre de baja tensión de uso en edificaciones domiciliarias, comerciales y usos similares.

## 7. CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

- El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Deberá estar en la capacidad de cumplir con los Términos de Referencia descritos en el presente documento.
- El contratista debe ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP) vigente.
- Deberá ejecutar los trabajos necesarios para la culminación satisfactoria del servicio requerido.
- Todo daño o perjuicio que ocasione a los equipos, bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- El servicio debe incluir herramientas, equipos, accesorios, etc. y mano de obra necesarios para la prestación de este.
- El servicio debe incluir el suministro de todos los materiales y accesorios, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.





- l) El contratista y su personal deberá contar con el seguro complementario de accidente de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberán presentar obligatoriamente al Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al inicio de los trabajos a realizar.
- m) Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos de protección personal (EPP), y portarlos en todo momento tales como mascarilla, guantes descartables, casco, lentes de seguridad y/o careta protectora, y aquellos equipos que resulten necesarios y obligatorios para trabajos en altura.

## 8. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el contratista deberá presentar un informe con la siguiente información:

- El contratista deberá remitir un informe técnico en físico y/o digital en donde se detalle los trabajos realizados con un respectivo registro fotográfico de todos los componentes utilizados y actividades desarrolladas antes, durante y después de la puesta en funcionamiento del tablero de distribución de energía eléctrica.
- El informe contendrá conclusiones y recomendaciones de uso, mantenimiento preventivo, cuidados y otros adicionales concernientes al tablero de distribución de energía eléctrica.

El informe será remitido en físico vía mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios posteriores a la culminación del servicio.

## 9. VIGENCIA

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en el ex Banco Internacional ubicado en Jr. Miro Quesada Nro. 139-151 Cercado de Lima.

## 12. CONFORMIDAD.

Será emitida por la Unidad de Adquisiciones previo visto bueno del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística previa presentación del informe técnico por el servicio realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de los términos de referencia.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada luego de emitida la conformidad por la Oficina de Control Patrimonial previo visto bueno del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, indicando el fiel cumplimiento del contratista con todo lo señalado en los términos de referencia, se realizará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

#### **14. GARANTÍA**

El contratista debe ofrecer una garantía del servicio mínima de un (01) año; dicho periodo será contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad. La garantía debe cubrir cualquier tipo de cambio por defectos de fabricación.

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La conformidad por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, siendo el plazo máximo de la responsabilidad del Contratista de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta. la utilización divulgación, remoción modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penales a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 8 de la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del Servicio Público)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contraer o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar la declaración jurada sobre prohibiciones o incompatibilidades, al momento de remitir su cotización.

#### **19.- CLÁUSULA ANTI-CORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





## 20.- PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El Proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con entregar el bien o prestar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra y/o de Servicio.
- b) Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

